CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2769/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2019/SBE "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO PARA CAPITAL HUMANO" – ID N° 372.236 AD REFERÉNDUM POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA.

Asunción, 07 de noviembre de 2019.

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; la Providencia GOC Nº 230/2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 14//SBE2019 ADQUISICIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO PARA CAPITAL HUMANO" AD REFERÉNDUM – ID N°372236 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, elaborado según las Especificaciones Técnicas fueron suministradas por la Gerencia de Capital Humano, y al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la presente contratación se encuentre prevista en el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2019 ID Nº 372.236, y se cuenta con Certificado Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº157/2019.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 07 de noviembre 2019, Acta N° 47/2019, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 14//SBE2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO PARA CAPITAL HUMANO" AD REFERÉNDUM – ID N°372236 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA."

Art. 2° **DISPONER** la conformación del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 14//SBE2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO PARA CAPITAL HUMANO" AD REFERÉNDUM – ID N°372236 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA según el siguiente detalle:

- **GERENCIA DE CAPITAL HUMANO:** Mag. Nancy Núñez.
- **ASESORÍA LEGAL:** Abg. Sergio Fernández.
- **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:** Ing. Pablo Paniagua.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones de la CONATEL, en el marco del Artículo 40° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a introducir modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 22 de la Ley.

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. JUAN CARLOS DUARTE DUARTE
Presidente
Res. Dir. Nº 2769/2019